

# LAS NACIONES UNIDAS Y EL MAR

por María Elena Gastelum

La mayor parte de las importantes investigaciones que realizan los investigadores del Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación sólo aparecen publicados en Estados Unidos y en lengua inglesa. Lo anterior dificulta a los interesados en las materias específicas estudiadas por el UNITAR la pronta consulta de sus obras. Parece ser que esta dificultad desaparecerá puesto que la Secretaría de Relaciones Exteriores de nuestro país editará tales publicaciones, esto se desprende de la *Advertencia* que aparece en la página 7 de la primera de ellas: *Las Naciones Unidas y el Mar*. En esta forma se llenará una laguna bibliográfica.

Este libro es resultado de los trabajos de un equipo de investigadores especializados en la problemática jurídicoeconómica del Derecho Marítimo y es de gran importancia no solamente por lo bien tratado de los temas sino, además, por que hace unas semanas concluyó sus trabajos, en Caracas, la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

H. S. Amerasinghe (Representante permanente de Sri Lanka ante la ONU y Presidente de la Conferencia sobre el Derecho del Mar) es el autor del primer estudio y se refiere al contenido de la Conferencia, establece los antecedentes históricos del problema, analiza los resultados que se han logrado y plantea la necesidad de que el futuro Derecho del Mar quede establecido en Caracas, sobre la base de una Convención internacional de carácter multilateral que sea aceptada por todos los Estados, participantes o no en la Conferencia.

Constantin A. Stavropoulos analiza los problemas de procedimiento de la mencionada Conferencia y señala las causas por las que se determinó abandonar los procedimientos clásicos según los cuales los delegados discuten los proyectos que han sido previamente elaborados por los servicios técnicos para después pasarlos a la plenaria en donde deberán ser votados. En la Tercera Conferencia se introdujeron varias innovaciones y se siguió un procedimiento diferente; no se partió de la existencia de un texto básico que sirviera de punto de partida, los documentos fueron seleccionados y se trató de lograr un consenso sobre las cuestiones más importantes. Al respecto, señala la necesidad de lograr el acuerdo de los estados participantes y dice: "Cuando existe un esfuerzo por modificar las reglas

existentes de derecho, particularmente las reglas más importantes, es obviamente indispensable contar con el acuerdo más amplio entre los Estados. Si una parte sustancial de la comunidad mundial operara bajo las antiguas reglas del derecho, mientras las otras partes siguieran nuevos principios de derecho, los conflictos serían múltiples y, tratándose de un área vital como el derecho del mar, podrían poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. Dos sistemas de derecho diferentes sobre este tema equivaldrían en la práctica a no contar con ley alguna. La anarquía prevalecería y se dejaría a cada estado el formular y ejecutar sus pretensiones de acuerdo con los medios a su alcance".

En otra parte del libro aparece una interesante lista ejemplificada de las actividades que, sobre las cuestiones marinas, realizan las Agencias Especializadas de las Naciones Unidas. Enseguida, aparece la información sobre las principales flotas mercantes del mundo, por países y sus respectivos tonelajes, así como las resoluciones de las Naciones Unidas consideradas como más importantes, relativas al régimen del mar.

En otro de los estudios que componen al libro, se explica la acción del UNITAR encaminada al fortalecimiento de la cooperación internacional en los problemas marítimos y se señalan algunas organizaciones que no pertenecen al sistema de la Organización de las Naciones Unidas, con intereses en las cuestiones marinas. La parte final del libro está constituida por un *instrumento de trabajo* realizado por Roy S. Lee que contiene las proporciones relativas al Derecho del Mar. En éstas se presentan las clasificaciones no oficiales de acuerdo con los diferentes tipos, ofreciendo un cuadro metodológico con la naturaleza, característica, etcétera de: archipiélagos, mar territorial, estrechos utilizados para la navegación internacional, plataforma continental, zona económica y pesquerías.

El libro incluye dos mapas, en el primero se encuentra la distribución de los depósitos de ferromanganeso sobre el lecho marino y, en el segundo, se presentan las rutas marítimas de los transportes petroleros.

H. S. Amerasinghe, C. A. Stavropoulos, Roy S. Lee y el Equipo de U.N.I.T.A.R. *Las Naciones Unidas y el Mar*. México-Nueva York, Secretaría de Relaciones Exteriores e Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación, 1974. 167 pp.



# LOS MEXICANOS QUE DEVOLVIO LA CRISIS

por Consuelo Carranza S.

La obra de Mercedes Carreras de Velasco cobra una gran actualidad ya que en los últimos meses se ha hablado, con insistencia, en las esferas gubernamentales mexicanas de la necesidad de concertar, con el Gobierno de Estados Unidos, un convenio bilateral que reglamente la contratación de la mano de obra agrícola mexicana. Es decir, continuar con el programa de braceros que desde hace varios años se suspendió. Los trabajadores que emigran a Estados Unidos son reflejo de una realidad innegable: México no les ofrece las suficientes oportunidades de empleo a sus habitantes y gran parte de la población rural del país vive en la miseria, como consecuencia del ya crónico desempleo.

Desde hace muchos años, miles de mexicanos, principalmente campesinos, se han visto obligados a emigrar hacia Estados Unidos para buscar el sustento que en nuestro país precariamente pueden encontrar; varios de ellos ya no regresan, otros sí, por su voluntad o en contra de ella. Estos últimos, en un periodo histórico determinado, los años de la gran depresión 1929-1932, son el tema del estudio que comentamos. La investigación fue realizada con profundidad y con rigor científico por Mercedes Carreras que nos ofrece una obra que habrá de convertirse en indispensable para los interesados en los problemas económicos, sociales e internacionales, de México.

Resulta extraño y alarmante que en nuestro propio país ignoremos las causas y consecuencias de las deportaciones masivas de mexicanos realizadas por las autoridades de Estados Unidos; que el término *deportación* no sea de nuestro completo agrado y que busquemos otro que no lastime el orgullo nacional: *repatriación*; que los errores de la política mexicana en materia de población no hayan sido señalados ni analizados; y que, por último, nuestra indiferencia coadyuve a que nuestros conciudadanos sigan siendo objeto de malos tratos, de discriminación y de explotación en el país —nuestro vecino— más poderoso de la Tierra.

Los resultados de la investigación de Mercedes Carreras deben interpretarse como un grito de alarma tendiente a lograr una toma de conciencia que nos lleve a defender los derechos de los mexicanos que por necesidad económica viven en Estados Unidos y, al mismo tiempo, como un aviso



# LA ECONOMIA DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE PATENTES DE E. T. PENROSE

por Jorge Witker

para realizar una revisión completa de las condiciones socio-económicas de la población mexicana que emigra y que, después de algún tiempo, regresa al país.

La autora basa su investigación en el análisis de las causas que propiciaron la salida de nuestros nacionales y en el estudio de los problemas que produjeron con su forzado regreso. Relata la posición de los gobiernos de México y de Estados Unidos, la actuación de los cónsules mexicanos y la ayuda de las sociedades de asistencia fundadas para tal efecto. En una parte de su análisis sostiene: "En cuanto a México como nación... ¿En qué sentido se benefició con el ingreso de los repatriados? Si echamos un vistazo a la política migratoria mexicana, recordaremos que era poblacionista en las décadas de 1920 y 1930, lo que implicaba evitar el éxodo de los mexicanos y atraer a los que se habían ido. Estos deseos del gobierno mexicano se cumplieron casi sin su intervención directa: los mexicanos regresaron, no tanto por la invitación del gobierno mexicano, sino por falta de medios de vida en los Estados Unidos. No se trató de una planeación lenta, controlada y planeada; fue tumultuosa, por todos los lugares accesibles de la frontera, con o sin el conocimiento de las autoridades mexicanas".

En otra parte de su trabajo, la autora señala la incongruencia de la política poblacionista mexicana. Esta incongruencia se presenta cuando, por un lado, el país abría sus puertas y ofrecía tierras y diversos incentivos a los extranjeros para que se establecieran en el país, colonizando tierras ociosas; y por el otro, el gobierno nada o muy poco hacía para impedir la constante salida de mexicanos hacia Estados Unidos.

Mercedes Carreras de Velasco. *Los mexicanos que devolvió la crisis 1929-1932*. Colección del Archivo Histórico Diplomático Mexicano. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1974. 198 pp.

La aparición en idioma español de una obra de esta naturaleza constituye un aporte indiscutible al desarrollo del pensamiento que irrumpe en el Tercer Mundo, para dar respuesta propia y original a la problemática del subdesarrollo y la dependencia. Edith Penrose reactualiza su original texto en inglés y hace un profundo análisis del sistema internacional de patentes, estructurado en París en 1880, aún vigente en las relaciones económicas. Su obra, si bien orientada al análisis económico en función de los costos y ganancias que operan en el intercambio de los registros de inventos, discurre a campos jurídicos conformando un esquema más del naciente Derecho Económico Internacional. Expresa al efecto, que el sistema surgido en París tiene como fundamento básico la protección del derecho absoluto del inventor sustentado en la ya superada concepción del derecho natural de propiedad. Dicho sistema ha actuado en función y beneficio exclusivo de los países industrializados, los que al poseer una preeminencia tecnológica utilizan el sistema vigente registrando en los países dependientes marcas y licencias, muchas veces con el propósito de reservar mercados o simplemente impedir que nacionales de estos países puedan registrar inventos y procesos tecnológicos similares. Es como la misma autora lo apunta, un instrumento más que consolida y refuerza el atraso y brecha que separa al mundo desarrollado de la periferia.

Otro aspecto es el relativo a la obligatoriedad que tiene, según la mayoría de las legislaciones sobre propiedad industrial vigente en los países de América Latina, el extranjero de producir efectivamente el producto cuya patente ha registrado. Tal sanción, más que un apercibimiento, se transforma en un imperativo de establecimiento de industrias, con lo cual se fomenta la penetración extranjera, a través de las filiales de empresas transnacionales, en sectores económicos que fácilmente pueden ser cubiertos por empresarios nacionales. Es decir, con el esquema discutible de fomentar el desarrollo industrial se estimula la inversión extranjera, desplazando de paso, la posibilidad que sean nacionales los que ocupen esos lugares, haciendo más nítido el círculo vicioso de la dependencia y atraso tecnológico en terrenos de tecnología mediana y no sofisticada.

La autora, señala además, la forma como

se ha intentado afrontar el imperativo de obligatoriedad de producir el producto cuya marca se registra. Para ello se ha recurrido a obligar al extranjero a conceder Licencias de producción a los nacionales de los países periféricos. Si bien tal instrumento parece ser adecuado, no es menos cierto que la forma como se contrata la licencia, lleva en sí un carácter bastante discriminatorio y restringido. Ello dice relación con los ya conocidos contratos sobre transferencia de tecnología a través de los cuales se imponen limitaciones a las exportaciones a determinados mercados y países y se imponen cláusulas de "Amarre" en materia de abastecimiento y asesoría técnica, fuera de las reservas y secretos del "Know How".

Capítulo especial de la obra que comentamos ocupa lo referente a los carteles internacionales de patentes que operan a base de monopolios de informaciones y procesos técnicos entre empresas de distintos países, pero que cubren una área industrial específica. Estos acuerdos muy significativos y de aplicación muy extendida, escapan de todo control jurídico y las leyes nacionales sobre patentes nada pueden hacer frente a ellos. Este vacío es una expresión más de la crisis del derecho tradicional ante nuevos fenómenos que escapan a la rigidez y generalidad un tanto abstracta que rodea nuestros sistemas legales y porqué no decirlo, a la mentalidad de los juristas y abogados.

Culmina Edith Penrose señalando que pese a estas claras muestras de discriminación y desigualdad, la Convención de París y sus posteriores reformas, constituye el único instrumento vigente que de alguna manera regula las relaciones más que entre países, entre propietarios de marcas y patentes, poniendo como es lógico, antes que nada su propio e individual interés. También señala que los países en vías de desarrollo han planteado, sin éxito profundas modificaciones con el objeto de modificar las reglas de París a fin de disminuir el derecho del propietario de la patente registrada y fomentar con ello la investigación, invención y desarrollo de procesos tecnológicos en las regiones dependientes.

La obra, propia del Derecho Económico Internacional es un compendio crítico que aborda uno de los temas investigados en nuestros países y su lectura despierta en el jurista o economista de hoy, inquietudes y reflexiones muy útiles en el campo de elaborar marcos teóricos y científicos propios, en la ardua tarea por romper la dependencia y el atraso.

